



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por DIAZ
CACERES SCARLET ESMERALDA
FIR 01340230 hard
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.09.2022 17:51:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 14 de Septiembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000187-2022-OGA/MC

VISTO, el Informe N° 1063-2022-OAB/MC, el Memorando N° 026-2022-UEI001/MC, Informe N° 0403-2022-DAFO/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 029565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un Pliego Presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00393-2021-DM/MC de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Firmado digitalmente por
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
Albert FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2022 17:08:13 -05:00

0500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: MZJER1P



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0014-2022-SG/MC, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0380-2021-MC, delegó al Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante el Memorando N° 026-2022-UEI001/MC, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, en su condición de área usuaria, solicitó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) para lo cual adjuntó el Anexo 05 de la Directiva N° 005-2021- EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, con la finalidad de incluir la "Adquisición de Siete (07) Deslizadores en el Marco de las Inversiones con Código Unificado 2487546, 2487539, 2487534 y 2487533", debido a que no fueron considerados en la programación inicial del CMN 2022, por no contar con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA);

Que, mediante el Informe N° 0403-2022-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, en su condición de área usuaria, solicitó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) para lo cual adjuntó el Anexo 05 de la Directiva N° 005-2021- EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, con la finalidad de incluir la "Servicio de Jurado en el Marco del Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales como Especialista en Medios Digitales", debido a que no fueron considerados en la programación inicial del CMN 2022, por no contar con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA);

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 05397 y 06127, y la Previsión de Crédito Presupuestal N° 031-2022 que certifican la disponibilidad presupuestaria suficiente para incluir las contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través del Informe N° 1063-2022-OAB/MC, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la vigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir dos (02) contrataciones; las cuales se detallan en el Anexo de la presente Resolución, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar la vigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2022;

De conformidad a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y de conformidad con la delegación de facultades conferida mediante Resolución Ministerial N° 380-2021-DM-MC;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la vigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir dos (02) contrataciones, que se encuentran en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2.- Disponer que la vigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobada en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 – tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Sede Central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO N° 01 INCLUSION - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200344-MINISTERIO DE CULTURA**

C) SIGLAS : **MC** D) UNIDAD EJECUTORA : **001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL**

F) PLIEGO : **003. M.DE CULTURA** G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION DIRECTORAL**

B) AÑO : **2022**

E) RUC : **20537630222**

Para generar el archivo XML para el SEACE Pres En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
64	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE SIETE (07) DESLIZADORES EN EL MARCO DE LAS INVERSIONES CON CÓDIGO UNIFICADO 2487546, 2487539, 2487534 Y 2487533			7	1 - Soles		377,600.00				00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
							1	0 - NO		Adquisición de bote deslizador de aluminio para la reserva indígena Murunahua distrito de Yurua y Raimondi, provincia Atalaya, departamento Ucayali (CUI 2487546)	2511151600374790	40 - Unidad	1	1 - Soles		50,150.00	25	02	04							
							2	0 - NO		Adquisición de bote deslizador tipo pongoero de acero naval para la reserva indígena Murunahua distrito de Yurua y Raimondi, provincia Atalaya, departamento Ucayali (CUI 2487546)	2511151600374790	40 - Unidad	1	1 - Soles		46,610.00	25	02	01							
							3	0 - NO		Adquisición de bote deslizador de aluminio para la reserva territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, distrito de Megantoni, provincia la Convención, departamento Cusco (CUI 2487539)	2511151600374790	40 - Unidad	2	1 - Soles		88,500.00	25	02	02							
							4	0 - NO		Adquisición de bote deslizador de aluminio para la reserva indígena Mashco Piro reserva territorial Mashco Piro distrito de Purus, provincia Purus, departamento Ucayali (CUI 2487534)	2511151600374790	40 - Unidad	1	1 - Soles		40,120.00	25	04	01							
							5	0 - NO		Adquisición de bote deslizador de aluminio para la reserva territorial madre de dios, distritos de Fizzcarrald, provincia Manu, departamento Madre de Dios (CUI 2487533)	2511151600374790	40 - Unidad	2	1 - Soles		152,220.00	17	00	00							
65	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE JURADO EN EL MARCO DEL CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES COMO ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES	8017160400375887	36 - Servicio	1	2 - Dólar Norteamericano	4.20	1,000.00	00	00	00	00	9 - Septiembre	24 - Procedimiento	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	